



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0367/07/21

Oficio N° MICH/GA/04/4203/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 29 de noviembre de 2021

### EJIDO EL VARALOSO SEGUNDA FRACCIÓN

#### COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Julio de 2021, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/075/2021 de fecha 17 de Agosto de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/075/2021 de fecha 29 de Noviembre de 2021, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal de fecha 08 de Noviembre de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido El Varaloso Segunda Fracción	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Comisariado Ejidal

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido El Varaloso Segunda Fracción

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	704531.909107	2051747.68073
2	704584.16854	2051737.603118
3	704630.592972	2051809.077851
4	704688.596346	2051883.875629
5	704719.869324	2052011.278634
6	704787.943206	2052063.275282



*Recibir original el 02/12/21  
Jose Luis Contreras Gaspar*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0367/07/21

Oficio N° MICH/GA/04/4203/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 29 de noviembre de 2021

7	704877.028906	2052065.250376
8	704904.762556	2052088.244215
9	704947.027713	2052096.449467
10	705062.107185	2052038.001784
11	705103.908761	2052029.381142
12	705152.470637	2052011.300511
13	705206.105851	2051982.450139
14	705263.835028	2052014.501983
15	705295.249701	2052087.692433
16	705363.269426	2052133.694144
17	705437.589107	2052077.145296
18	705487.055576	2052092.072028
19	705528.322691	2052124.746297
20	705587.287806	2052197.005315
21	705628.100839	2052222.817261
22	705685.986711	2052210.466491
23	705757.439184	2052126.241809
24	705810.676807	2052036.684475
25	705853.020217	2051986.217936
26	705888.683301	2051978.424279
27	705941.895413	2051988.749241
28	706004.464036	2051985.552672
29	706091.227407	2051928.587478
30	706155.127373	2051927.066424
31	706211.706858	2051862.240064
32	706266.468881	2051854.100785
33	706357.661164	2051818.895651
34	706433.281682	2051780.723338
35	706472.912365	2051669.67775
36	706510.821845	2051630.696262
37	706578.373681	2051652.218724





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0367/07/21

Oficio N° MICH/GA/04/4203/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 29 de noviembre de 2021

38	706655.661445	2051700.909109
39	706749.634714	2051712.202321
40	706873.1055	2051708.256499
41	706941.046677	2051764.011658
42	706893.848691	2051888.259081
43	706790.911417	2052005.380487
44	706787.71442	2052026.933665
45	706843.492056	2052122.195687
46	706847.359758	2052154.896524
47	706821.757562	2052246.166848
48	706828.412988	2052440.408101
49	706816.469367	2052527.183544
50	706893.428392	2052578.731756
51	707208.009784	2052787.308186
52	707223.328022	2052748.942796
53	707264.043428	2052713.529943
54	707316.90926	2052620.98916
55	707408.432496	2052652.094612
56	707496.052487	2052653.851023
57	707498.193476	2052581.360643
58	707570.290647	2052497.887113
59	707617.468273	2052499.294441
60	707696.47128	2052457.627593
61	707746.78573	2052424.319457
62	707805.066218	2052349.213959
63	707822.817247	2052249.463205
64	707821.63592	2052204.613463
65	707804.847003	2052165.435961
66	707756.812906	2052105.466584
67	707756.243546	2052071.694375
68	707794.388398	2052040.897905



*[Handwritten signature]*

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0367/07/21

Oficio N° MICH/GA/04/4203/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 29 de noviembre de 2021

69	707809.422893	2052007.173312
70	707840.665838	2051902.12696
71	707937.567604	2051983.45046
72	708016.99713	2052058.49432
73	708095.811126	2052130.764135
74	708238.577034	2052188.697206
75	708316.148114	2052307.32904
76	708421.993799	2052380.450407
77	708467.015435	2052385.926233
78	708512.71511	2052407.124088
79	708551.948184	2052450.94636
80	708653.153844	2052572.514861
81	708678.669236	2052631.470775
82	708725.116097	2052680.692925
83	708880.451166	2052758.020667
84	708903.210121	2052904.837295
85	708919.643257	2053138.737006
86	708933.470624	2053169.549363
87	708937.266075	2053275.102964
88	708956.74068	2053405.738642
89	708885.643333	2053523.292057
90	708810.253896	2053609.83069
91	708809.738472	2053734.034356
92	708788.392206	2053888.238641
93	708797.319573	2053988.52848
94	708792.976524	2054095.407173
95	708777.27518	2054152.37263
96	708745.993005	2054239.365695
97	708681.597309	2054326.578982
98	708555.750423	2054353.303504
99	708329.360688	2054345.958336



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0367/07/21

Oficio N° MICH/GA/04/4203/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 29 de noviembre de 2021

100	708280.373202	2054365.563535
101	708193.925837	2054431.378555
102	708084.656896	2054468.251688
103	708012.116325	2054469.455386
104	707826.095068	2054498.538822
105	707680.9612	2054465.613443
106	707605.64719	2054438.865244
107	707550.124485	2054439.365059
108	707487.413304	2054496.493668
109	707384.245003	2054536.205043
110	707343.660841	2054559.902126
111	707177.323144	2054535.052083
112	707041.131942	2054486.176648
113	707007.839973	2054489.349989
114	706844.03108	2054592.982411
115	706736.16283	2054568.988901
116	706607.060289	2054577.42362
117	706490.471544	2054570.527044
118	706378.283855	2054576.933206
119	706310.266309	2054599.226957
120	706201.867092	2054545.801046
121	706098.85967	2054398.210105
122	705996.825988	2054371.516691
123	705911.977023	2054339.505676
124	705781.376753	2054339.965113
125	705598.772799	2054208.335937
126	705545.981911	2054091.983134
127	705489.63725	2053992.290387
128	705443.323242	2053930.439028
129	705295.74519	2053664.591548
130	705195.48532	2053552.032223





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0367/07/21

Oficio N° MICH/GA/04/4203/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 29 de noviembre de 2021

131	705165.675492	2053496.141494
132	705143.433228	2053415.731108
133	705101.142266	2053312.440122
134	705098.634725	2053183.439842
135	705044.860005	2053157.611922
136	704864.238218	2052987.511881
137	704786.690282	2052914.162911
138	704803.139712	2052827.528018
139	704802.693289	2052741.079981
140	704789.048905	2052654.581922
141	704675.956613	2052548.069115
142	704650.416257	2052509.385047
143	704587.957955	2052306.458264
144	704576.855692	2052231.612054
145	704575.278261	2052132.943579
146	704582.645944	2052094.275747
147	704582.700406	2051972.069046
148	704574.751448	2051887.631549
149	704559.949225	2051810.408455

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido El Varaloso Segunda Fracción	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	21/12/31

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0367/07/21

Oficio N° MICH/GA/04/4203/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 29 de noviembre de 2021

Ejido El Varaloso Segunda Fracción	852.711	509.34	277.8
------------------------------------	---------	--------	-------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido El Varaloso Segunda Fracción	277.75 ( doscientos setenta y siete punto setenta y cinco )	11529.03 ( once mil quinientos veintinueve punto tres )

Nombre del predio: Ejido El Varaloso Segunda Fracción

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/11/21 - 31/12/22	Pinus spp.	24.36	1073.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/11/21 - 31/12/22	Quercus spp.	24.36	213.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	25.13	858.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	25.13	179.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	26.33	726.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	26.33	186.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	24.12	1104.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	24.12	171.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	26.5	860.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	26.5	283.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	31.3	906.18	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	31.3	143.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	28.22	1023.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	28.22	202.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	27.32	1025.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	27.32	207.87	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	32.47	910.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	32.47	209.93	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	32	1059.99	Metros cúbicos v.t.a.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0367/07/21

Oficio N° MICH/GA/04/4203/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 29 de noviembre de 2021

10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	32	180.5	Metros cúbicos v.t.a.
----	---------------------	--------------	----	-------	-----------------------

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS DE INGENIERIA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 2, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JC 16 - 02

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido El Varaloso Segunda Fracción	P-16-015-VAR-005/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0367/07/21

Oficio N° MICH/GA/04/4203/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 29 de noviembre de 2021

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 57,645 Plantas de: Pinus douglasiana, Pinus herrerae, Pinus devoniana y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 48.038 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 25 de noviembre del 2021, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 6522, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/419/2021, de fecha 22 de noviembre del 2021.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana, Pinus douglasiana, Pinus herrerae y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus castanea, Quercus obtusata, Quercus scytophylla, Quercus resinosa y Quercus crassipes; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0367/07/21

Oficio N° MICH/GA/04/4203/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 29 de noviembre de 2021

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
  - C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
  - C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
  - C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
  - C. Ing. José Luis Contreras Gaspar, con domicilio en Tziri No. 3. Col. Quirindavara, C.P. 60190, Uruapan, Michoacán.
  - Archivo.

CAGS/HMAP/FRV.

